**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/11/2024 - 14:40:08
Recibo No. S001363765, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kynecX3TH9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JOMA INGENIERIA S.A.S.
Sigla : JOMA INGENIERIA
Nit : 901213596-0
Domicilio: Florencia, Caquetá

## MATRÍCULA

Matrícula No: 106505
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 E 33 A 25 - Villa margoth
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : jomaingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225554102
Teléfono comercial 2 : 3104082510
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 E 33 A 25 - Villa margoth
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : jomaingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3225554102
Teléfono notificación 2 : 3104082510

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el No. 10899 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JALL INGENIERIA ZOMAC S.A.S.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 20 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2019, con el No. 11955 del Libro IX, se decretó REFROMA DE CAPITAL:AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) A VEINTE MILLONES DE PESOS ( $ 20.000.000)

Por Acta No. 2 del 15 de enero de 2022 de la Asamblea Genral Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022, con el No. 14690 del Libro IX, se decretó Revocada segun Resolucion 001 de fecha 07 Febrero 2021 expedida por la Dirección Juridica y de Registros de la Camara de Comercio de Florencia.

Por Acta No. 003 del 18 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022, con el No. 14804 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:MODIFICACION RAZON SOCIAL DE JALL INGENIERIA ZOMAC S.A.S POR JOMA INGENIERIA S.A.S.

Por Acta No. 4 del 26 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023, con el No. 16790 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a). Construcción, instalación, adecuación, operación, mantenimiento y ampliación de redes eléctricas de media tensión y baja tensión para la electrificación rural y urbana. b). Construcción, instalación, adecuación, mantenimiento y ampliación de subestaciones y/o transformadores eléctricos en zona rural y urbana. c). Servicios de Consultoría, Administración, interventoría, Desarrollo y gestión de proyectos eléctricos y en todos los campos de ingeniería a entidades públicas y/o privadas. e). Revisión y suministro de instalaciones eléctricas de uso final. f). Servicio de atención básica en Peticiones; Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) a usuarios de empresas públicas y privadas. g). Revisión, mantenimiento e instalación de macromedidas y/o puntos de control. h). Suministro de toda clase de materiales para el control y la reducción de pérdidas de energía. ¡). Suministro de toda clase de materiales eléctricos y de ferretería; artículos eléctricos y electrónicos. j). Formulación, Diseño, Planeación, Contratación, Ejecución, Interventoría y Consultoría de toda clase de proyectos

energéticos, de obras civiles, ambientales, mineras, sociales y en materia de urbanismo y arquitectura. k). Construcción, mantenimiento y realización de maniobras en el sistema eléctrico de Alta, Media y Baja tensión. Sometida a discusión la anterior proposición, fue aprobada por unanimidad de votos. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero de acuerdo a la ley 1258 articulo 5 numeral 5 de 2008.

**CAPITAL**

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por todos los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo.- El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

**NOMBRAMIENTOS**

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 20 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Acionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2019 con el No. 11956 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ | C.C. No. 18.520.422 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 1 del 20 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas | 11955 del 02 de septiembre de 2019 del libro IX |
| *) Acta No. 2 del 15 de enero de 2022 de la Asamblea Genral Extraordinaria De Accionistas | 14690 del 20 de enero de 2022 del libro IX |
| *) Acta No. 003 del 18 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas | 14804 del 23 de febrero de 2022 del libro IX |
| *) Acta No. 4 del 26 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas | 16790 del 05 de julio de 2023 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** M7112
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4321
**Otras actividades Código CIIU:** F4329 F4111

**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/11/2024 - 14:40:08
Recibo No. S001363765, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kynecX3TH9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.380.849.541,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****